



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
31 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 7 de octubre de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Al-Nasser. (Qatar)

Sumario

Programa: 39 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*)

Audiencias de representantes de territorios no autónomos y peticionarios

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 39 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Territorios no abarcados en otros temas del programa) (continuación) (A/64/23/Corr.2 (caps. VIII, IX y X), A/64/185)

Audiencias de representantes de territorios no autónomos y peticionarios

1. **El Presidente** dice que, de conformidad con la práctica usual de la Comisión, se invitará a los representantes de los territorios no autónomos y a los peticionarios a dirigirse a la Comisión, y que se retirarán después de hacer sus declaraciones.

Cuestión de Gibraltar (A/C.4/64/2)

2. **El Sr. Caruana** (Ministro Principal de Gibraltar) dice que, sobre la base de un tratado de 1713 que fue enviado al cubo de basura de la historia, España afirma que la descolonización de Gibraltar sólo puede significar la transferencia de la soberanía del Reino Unido a España, contra los deseos del pueblo de Gibraltar y violando sus derechos. El pueblo de Gibraltar nunca aceptará tal anacronismo, ni la posición de España puede ser apoyada objetivamente con arreglo al derecho internacional. Por lo tanto, no es de extrañar que España rechace la remisión de la cuestión a la Corte Internacional de Justicia para solicitarle una opinión consultiva. El Reino Unido no puede regalar la soberanía de Gibraltar, ni España reclamarla; ni Gibraltar es una parte de España, y por lo tanto su libre determinación no afecta la integridad territorial de este país.

3. El Comité Especial de Descolonización se ha propuesto inventar normas extraordinarias e insostenibles, como la suspensión del principio de libre determinación para los territorios afectados por una disputa de soberanía. Por lo tanto, el pueblo de Gibraltar se ha visto obligado a eludir al Comité Especial y asegurarse la descolonización por otros medios. Al hacerlo, se basó en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, que dispone que la adquisición de una condición política adecuada para las condiciones del territorio, libremente decidida por el pueblo del territorio, constituye un acto de libre determinación.

4. La descolonización de Gibraltar ya tuvo lugar, no solamente en la práctica sino también en el orden

jurídico en virtud de la Constitución de Gibraltar. Gibraltar es un país democrático, moderno, próspero y con gobierno autónomo. La idea de que su condición jurídica puede ser objeto de un trato entre otros dos Estados es insostenible, como es la reclamación de soberanía de España, que está fuera de la competencia del Comité Especial. No obstante, la denominada decisión de consenso implica que la soberanía de Gibraltar puede ser cedida contra los deseos de sus habitantes. En realidad, esa decisión ni siquiera refleja un consenso entre el Reino Unido y España. El Reino Unido afirmó que nunca examinará la cuestión sin el consentimiento de Gibraltar, y ese consenso nunca llegará. Espera que el representante del Reino Unido transmita el mismo claro mensaje en el presente período ordinario de sesiones, y exhorta al Comité a que no pierda tiempo aprobando resoluciones políticas sobre la base de premisas falsas. Subraya, en cambio, que el Foro trilateral de Diálogo recientemente iniciado es la única forma de avanzar. En julio de 2009 tuvo lugar la tercera reunión ministerial entre el orador y los Ministros de Relaciones Exteriores del Reino Unido y España, el de este último país en una visita histórica y sin precedentes a Gibraltar. El Gobierno de Gibraltar, empeñosamente, tomó parte en esas deliberaciones.

5. Finalmente, señala que para España es contraproducente mantener su posición beligerante en aspectos como la provocación de enfrentamientos físicos en aguas bajo la autoridad de Gibraltar; litigios a nivel de la Unión Europea, aparentemente con el único objetivo de debilitar la economía de Gibraltar; y el uso de medidas de protección regional y ambiental como medio para que España continúe con su demanda de soberanía.

6. **El Sr. Bossano** (Líder de la Oposición en el Parlamento de Gibraltar) dice que se opone a la fútil decisión de consenso, que España toma como una aprobación de su posición y sostiene que la descolonización sólo puede significar que Gibraltar sea español. El Reino Unido sostiene que cualquier acuerdo está sujeto al consentimiento del pueblo de Gibraltar, sabiendo que ese consentimiento jamás llegará.

7. En marzo de 2009 la Comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento de España aprobó una decisión de consenso propia, pidiendo a su Gobierno que continuara negociando con el Reino Unido el texto de la decisión de consenso presentada a la Asamblea General que preparan anualmente el Reino Unido y

España, con la vana esperanza de que el pueblo de Gibraltar la acepte.

8. El Reino Unido sostiene que Gibraltar y sus otros territorios de ultramar deben ser retirados de la listas de territorios no autónomos. Esa opinión se basa en una relación constitucional urdida nuevamente no por las colonias sino por la Potencia colonial. Sin embargo, en el caso de las Islas Turcas y Caicos, el Reino Unido el 14 de agosto de 2009 dio por terminada unilateralmente precisamente esa relación. El Reino Unido todavía es la Potencia administradora y se siguen aplicando los criterios de la Carta de las Naciones Unidas. Se opone al consenso fabricado del Reino Unido y España y a la posición del Reino Unido de que los criterios derivados de la Carta de las Naciones Unidas no son aplicables, así como a la política del Reino Unido de no tratar con el Comité Especial de Descolonización.

9. El orador apoya el informe sobre el Seminario Regional del Caribe, que tuvo lugar en Saint Kitts y Nevis en mayo de 2009, que figura en el anexo al informe del Comité Especial (A/64/23). En particular, acoge con beneplácito la sugerencia de que una evaluación del estado actual de la descolonización y la libre determinación en cada territorio no autónomo pueda servir de lista de comprobación o cota de referencia sobre el progreso logrado hasta la fecha y lo que queda por hacer. La política de acoger la participación de todos los interesados permite al Comité escuchar una variedad completa de opiniones y reconoce la franqueza de las Naciones Unidas, aun si los pueblos afectados a menudo sienten que no se toman en cuenta sus opiniones.

10. La decisión de consenso es una pérdida de tiempo. El pueblo de Gibraltar no descansará hasta que su nación y su identidad logren el reconocimiento internacional. Los argumentos ilógicos de España solamente pueden dar como resultado el reemplazo de un amo colonial por otro peor.

Cuestión de Guam (A/C.4/64/3 y Add. 1 a 6)

11. **El Sr. Tuncap** (Programa de Estudios sobre las Islas del Pacífico, Universidad de California, Berkeley) pide a las Naciones Unidas que reconozcan el derecho inalienable del pueblo chamorro a la libre determinación, de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General y con la Declaración sobre los derechos de los pueblos

indígenas. La continua ocupación de Guam y de las Islas Marianas septentrionales por las fuerzas armadas de los Estados Unidos tiene sus raíces en un sistema de desigualdad racial entre los colonizadores de esas islas y el pueblo chamorro nativo. Desde su contacto inicial con los Estados Unidos, en 1898, el pueblo chamorro ha sido privado del ejercicio de sus derechos humanos inalienables mediante un masivo apaciguamiento y la ocupación militar. Las condiciones de militarización siguen caracterizando a las instituciones que definen la ciudadanía norteamericana para muchas personas en las colonias del Pacífico y el Caribe.

12. La acumulación de elementos militares en la isla tiene graves consecuencias para su población indígena. Los Estados Unidos afirman que sus ciudadanos tienen derecho a votar en un plebiscito sobre descolonización, pero se niega a la población indígena el derecho a votar en las elecciones de los Estados Unidos. El sistema de barreras de arrecifes más grande de Guam fue destruido por el vertimiento de desechos militares y los ensayos nucleares. Las instalaciones del Ejército de los Estados Unidos ocupan un tercio de la isla, y su expansión interrumpió la devolución de la tierra a sus propietarios originales. Ahora hay en la isla 80 depósitos de desechos militares contaminados, y el vertedero civil de Ordot contiene 17 sustancias químicas tóxicas.

13. La Comisión debe asignar la máxima prioridad al derecho de libre determinación del pueblo de Guam. Debe promulgar el proceso de descolonización, asignando la máxima financiación disponible a una campaña de información a los chamorros sobre su derecho a la libre determinación y sobre las opciones de descolonización. La Comisión también debe examinar el incumplimiento por la Potencia administradora de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

14. **La Sra. Cristóbal** (Guahan Coalition for Peace and Justice) dice que la actual militarización de Guam no tiene precedentes. En anteriores resoluciones de las Naciones Unidas se pidió a la Potencia administradora que asegurara que la presencia de bases e instalaciones militares no constituyera un obstáculo para la descolonización. Sin embargo, el informe más reciente del Comité Especial (A/64/23) hace sólo una referencia superficial a las profundas preocupaciones expresadas por la sociedad civil y por otros. Esos cambios socavan la intención y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. En el documento de trabajo sobre

Guam (A/AC.109/2009/16) se afirma que los residentes locales generalmente acogen con satisfacción el aumento de la presencia militar y que la oposición surge principalmente de preocupaciones acerca del efecto sociocultural en Guam, pero nada puede estar más lejos de la verdad. Pide a la Comisión que formule un programa presupuestario para una visita del Secretario General, de un representante especial o de una misión de acuerdo con el informe del Secretario General sobre el Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (A/56/61).

15. El estudio más importante del plan de militarización examina los efectos sobre el medio ambiente, que fue preparado por contratistas militares, pero los organismos designados le dedican un análisis mínimo y no hay planes para un examen público. El estudio no aborda la relación política entre la Potencia administradora y Guam, ni el impacto de una historia colonial sobre el pueblo chamorro. Tampoco considera alternativas ni llama a las partes interesadas. De hecho, está destinado a justificar el plan. Aunque todavía no se ha tomado la decisión final, la construcción del submarino nuclear y del muelle para municiones está adelantada y han llegado trabajadores extranjeros. El plan de militarización es una violación flagrante del derecho a la libre determinación y el Comité Especial debe examinarlo extensamente.

16. **El Sr. Aguon** (I Nasion Chamoru) lamenta que el plazo asignado a los peticionarios se haya reducido con poco tiempo de preaviso. Dice que el aumento de la presencia militar en Guam llevará a unos 50.000 militares y trabajadores extranjeros a la isla, para no mencionar a seis submarinos nucleares y una monstruosa fuerza mundial de ataque.

17. La cuestión central es la libre determinación del pueblo chamorro, que ahora representa sólo el 37% de la población de la isla. El principio de libre determinación es aceptado como una norma *jus cogens* que no admite acuerdo en contrario. Está establecida en la Carta de las Naciones Unidas y en numerosos convenios. El Artículo 73 de la Carta dispone que las Potencias administradoras deben reconocer el principio de que los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos están por encima de todo. Posteriormente, las principales declaraciones no vinculantes aprobadas por la Asamblea General definieron los términos de la Carta. En la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General se declara que la

subjeción de pueblos a la subyugación, dominación o explotación extranjera constituye una denegación de derechos humanos fundamentales. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General también afirman el principio de libre determinación. Como Estado Miembro de las Naciones Unidas y signatario de esos convenios, Estados Unidos está comprometido a aplicar el principio de libre determinación. El aumento de la presencia militar es una burla de su mandato como Potencia administradora. El pueblo chamorro no necesita más palabras; necesita una intervención de las Naciones Unidas.

18. **El Sr. Roberts**, hablando en su condición de candidato al doctorado en el Departamento de Geografía de la Universidad de Toronto, dice que su campaña a favor de los estudiantes universitarios de origen insuficientemente representado le ha permitido conocer de cerca la difícil situación que padece el pueblo chamorro. Los propios Estados Unidos defendieron el derecho de votar representantes elegidos democráticamente. Por lo tanto, la condición colonial de Guam, en gran medida no reconocida, es detestable.

19. Se puede aprender de las luchas de otros pueblos indígenas. En el Canadá, en los últimos años, los recursos judiciales presentados por grupos indígenas provocaron cambios en la política del Gobierno destinados a rectificar los efectos del colonialismo histórico y contemporáneo. Aunque esa medida todavía no dio como resultado un cambio material significativo, es una base de compromiso.

20. La amnesia colectiva de la Potencia administradora dificulta la lucha de los chamorros por su libre determinación e impide la movilización de un amplio apoyo público en los Estados Unidos. Sin reconocimiento legal no se pueden satisfacer las necesidades del pueblo indígena. Al no reconocer el derecho de ese pueblo a la libre determinación, los Estados Unidos debilitaron efectivamente los movimientos sociales que tratan de lograr la reparación de las injusticias. La Comisión puede desempeñar un papel central para hacer frente a esa política.

21. **La Sra. Roberto**, hablando en su calidad de representante de graduados de la Universidad de California, Berkeley, originarios de las islas del Pacífico, dice que desea dar testimonio sobre los

efectos físicos y emocionales del desplazamiento resultante del colonialismo. Su bisabuelo, que trabajó para las fuerzas armadas de los Estados Unidos, quería que su familia abandonara la isla y se asimilara. Sin embargo, su propia generación duda si la asimilación fue en realidad un éxito. Desde un punto de vista material y emocional, la situación de esas personas es mejor que la de los chamorros que permanecen en Guam. La conciencia chamorra está en peligro, y el pueblo chamorro estuvo expuesto a la radiación y a sustancias químicas peligrosas. Las personas de edad, que mantienen unidas a las familias, luchan contra el cáncer y enfermedades neurodegenerativas. Su pérdida priva a la comunidad de un recurso cultural invaluable. Los efectos del colonialismo siguieron a los chamorros emigrantes. La migración forzada no es libre determinación. Su familia logró acceso a una mejor educación y a mejores recursos, pero perdió su tierra, su idioma y su cultura.

22. La oradora pide a la Comisión que asigne la máxima prioridad al derecho inalienable del pueblo chamorro a la libre determinación. Los funcionarios de las Naciones Unidas tienen que visitar la isla dentro del término de seis meses para evaluar las consecuencias de la presencia y el aumento del equipo militar de los Estados Unidos.

23. **La Sra. Quinata** (Representación de Famoksaian en el sur de California) dice que desea honrar al heroico y apasionado pueblo que luchó por los derechos y la libre determinación de los chamorros. No se ha tomado en cuenta la opinión de aquellos que cuestionan los efectos del aumento del equipo militar de los Estados Unidos. Se ha excluido de la decisión de llevar a cabo ese aumento a las personas cuyo medio ambiente quedará destruido.

24. Para el pueblo chamorro la lucha no es sólo política; es una cuestión de afirmación de su identidad y sus derechos intrínsecos. La oradora narra una visión de sus antepasados, cuyo ejemplo allanó el camino a los futuros chamorros. Esa poderosa exhortación mantuvo viva su pasión por el patrimonio de su pueblo y la lucha por la libre determinación. Guiada por sus antepasados y motivada por su fuerza y coraje, desea reafirmar que la cuestión de Guam es de descolonización y de eliminación del militarismo y el colonialismo.

25. **La Sra. Tedtaotao** (Representación de Chamorro Nation en Riverside) dice que el pueblo chamorro

sigue privado del derecho a su tierra y a la libre determinación, y la devastación de su isla hace mucho más difícil su lucha. En vista del inminente aumento de las fuerzas militares, que comenzará en 2010, la comunidad internacional debe responsabilizar a la Potencia administradora.

26. La vigorosa cultura del pueblo chamorro prevaleció sobre el desorden, el militarismo y la hegemonía cultural. Sin embargo, no se ha escuchado su voz, y el aumento de las fuerzas militares es sólo una fracción de su trágica pérdida. Para el pueblo chamorro, la libre determinación no es simplemente una expresión: vive en su corazón, su mente y su alma.

Cuestión del Sáhara Occidental (A/C.4/64/5/Add.22, 23, 31, 32, 34, 35, 39, 41, 44, 47, 49, 62, 70, 80)

27. **El Sr. Sadek**, hablando en su calidad de ex Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento argelino, dice que a principios del decenio de 1960, las Naciones Unidas consideraban al Sáhara Occidental como territorio colonizado, cuyo pueblo tenía derecho a la libre determinación y la independencia. En 1975 la Corte Internacional de Justicia declaró que el Sáhara Occidental no había sido territorio marroquí antes de la colonización española, y que no existían vínculos de soberanía entre el Sáhara Occidental y el Reino de Marruecos.

28. En el proceso hasta ahora incompleto de descolonización se ha impedido por la fuerza al pueblo del territorio ejercer su derecho inalienable a la libre determinación. España renunció a sus obligaciones internacionales al entregar el territorio a Marruecos, y el hecho consumado de la ocupación, impuesta por medios militares, ha llevado a la opresión del pueblo saharauí, a la negación de sus derechos y al saqueo de sus recursos naturales.

29. Las Naciones Unidas tienen una evidente responsabilidad mientras se niegue al pueblo saharauí la oportunidad de expresar su voluntad mediante un referéndum libre, limpio, democrático y transparente, organizado y supervisado por la Organización en cooperación con la Unión Africana. El plan de solución de las Naciones Unidas de 1991, suscripto por el Frente POLISARIO y Marruecos y ratificado por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), sigue siendo la única

referencia para una solución justa y duradera, y un marco genuino para poner fin al conflicto.

30. No hay ninguna alternativa para la libre determinación, y anular el plan de solución de 1991 y los acuerdos de Houston de 1997 será un grave error, con peligrosas consecuencias para toda la región. España, que todavía es la Potencia administradora legal del Sáhara Occidental, debe asumir sus responsabilidades jurídicas y políticas, como lo hizo su vecino Portugal en Timor Oriental. Todos los Estados Miembros, especialmente Francia, deben tomar todas las medidas necesarias para asegurar el ejercicio del derecho del pueblo del Sáhara Occidental a la libre determinación y la independencia.

31. **El Sr. Boukhari** (Representante del Frente POLISARIO) dice que es inevitable preguntarse por qué las Naciones Unidas siguen siendo incapaces de poner fin al último caso de colonialismo en África, después de más de 40 años. Desde el referéndum sobre libre determinación de 1992 Marruecos ha tratado de involucrar a las Naciones Unidas en la aceptación de una situación de facto que es completamente contraria a la legalidad internacional. Su propuesta de autonomía para el Sáhara Occidental, presentada en abril de 2007 en el marco de lo que denominó unilateralmente “soberanía marroquí”, es sintomática de ese intento.

32. Las negociaciones entre las dos partes, pedidas por el Consejo de Seguridad y apoyadas por la Asamblea General, y que comenzaron en Manhasset en junio de 2007, se debilitaron por la falta de voluntad de Marruecos de examinar o negociar nada excepto su llamado “plan de autonomía”, un plan que implicaba aceptar de antemano que el Sáhara Occidental ya era parte integral del Reino de Marruecos.

33. Por lo tanto, esa precondition violó la letra y el espíritu de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Marruecos sigue abrigando la ilusión colonial de anexar el Sáhara Occidental, dejando de lado no solamente las opiniones de la comunidad internacional sino también sus propios compromisos, reiterados e inequívocos, con respecto a la independencia del Sáhara Occidental, que reconoció ante las Naciones Unidas y que se pueden encontrar en los archivos de esa institución y de la Unión Africana.

34. Marruecos está explotando ilegalmente los recursos naturales del territorio, explotación en la que otros, como la Unión Europea, lamentablemente tienen parte. Sus políticas de represión sistemática, que

comprende la tortura, las detenciones arbitrarias, juicios por motivos políticos y brutalidad policial contra mujeres y niños, motivaron la preocupación de organizaciones humanitarias. Expresa su preocupación particular por las noticias de que todos los partidos políticos de Marruecos lanzaron recientemente una ofensiva contra los defensores de los derechos humanos que desean regresar al territorio.

35. Además, Marruecos procedió deliberadamente a frustrar los prolongados esfuerzos de la comunidad internacional de celebrar un referéndum simple sobre libre determinación, involucrando en el proceso a la comunidad internacional en el abandono de la defensa de los derechos humanos de un pueblo pequeño e inocente. El conflicto permanente sobre descolonización causa un injusto sufrimiento al pueblo del territorio y simboliza el fracaso colectivo de la comunidad internacional para resolver la cuestión. Es hora de evaluar la situación. El derecho del territorio a convertirse en una nación soberana, independiente y responsable no debe sufrir más postergaciones.

36. **El Sr. de Guillenchmidt**, hablando en su calidad de ex Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de París (Descartes), dice que se debe poner fin a la inaceptable calumnia contra Marruecos con respecto a los derechos humanos, ya que las denuncias de que se trata se basan en información errónea. Es importante subrayar el alcance de los esfuerzos de Marruecos para lograr que se respeten las libertades en el Sáhara Occidental, como en todos los países. El marco jurídico ejemplar que ha establecido, sobre la base de su Constitución, es lo que se debe utilizar objetivamente para evaluar la medida de la verdadera democracia en el sur de Marruecos. Como ejemplos cita la alta participación en las elecciones, el ejercicio activo del sindicalismo, la libertad de asociación y una apertura sistemática de las regiones del sur que el Frente POLSARIO caracterizó como “cerradas a los extranjeros”.

37. El estado de autonomía propuesto por Marruecos es moderno, validado por referéndum, y no cuestiona la integridad territorial de Marruecos. Esa propuesta, que el Frente POLISARIO se niega a examinar, prevé un parlamento compuesto por representantes de las tribus elegidos por sufragio universal directo y con sus propios recursos financieros. Exhorta a las partes a que eviten quedar empantanados. De lo contrario no avanzará la cooperación pacífica entre los pueblos del Magreb.

38. **El Sr. Leite** (Internacional Platform of Jurists for East Timor) dice que también habla en nombre de Stichting Zelfbeschikking West-Sahara, una asociación establecida bajo la legislación holandesa para la defensa del derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

39. Señala que los peticionarios pro marroquíes que se dirigen a la Comisión evitan la cuestión de la ocupación de Marruecos y toda mención al referéndum. En cambio, califican al Frente POLISARIO como grupo separatista movido por una ideología marxista o islamista, y tratan de desacreditarlo con acusaciones de esclavitud, terrorismo y fundamentalismo, mientras describen a Marruecos como un régimen democrático. Caracterizan al conflicto como un problema entre Argelia y Marruecos, y no entre Marruecos y el Frente POLISARIO, e insisten sobre los vínculos de Argelia con terroristas, comunistas y fundamentalistas. También ponen énfasis en la naturaleza de “bloque oriental” de los países que históricamente apoyan la idea de la independencia, esperando así desacreditar la idea de un referéndum sobre la independencia. Proclaman las ideas de los pocos que apoyan la posición marroquí, pero desechan a los órganos internacionales que apoyan la celebración de un referéndum o la idea de independencia.

40. Sin embargo, el hecho sigue siendo que parte del territorio del Sáhara Occidental está ilegalmente ocupado por Marruecos, y que parte se encuentra bajo control total del Frente POLISARIO. La República Saharaui, miembro de la Unión Africana, es reconocida por más de 80 Estados, y más de 100 resoluciones de las Naciones Unidas apoyan su derecho a la libre determinación. Marruecos se niega a celebrar un referéndum y propuso un plan de autonomía sin la opción de la independencia, lo que es contrario al derecho internacional. En su informe de diciembre de 2008, Human Rights Watch denunció nuevamente violaciones marroquíes en el territorio ocupado, rechazó la acusación de que en Tinduf hay refugiados saharauí rehenes del Frente POLISARIO y recomendó que se amplíe el mandato de la MINURSO para que incluya la vigilancia del respeto de los derechos humanos.

41. **El Sr. Ould Souilem**, hablando en su condición de miembro fundador del Frente POLISARIO, dice que recientemente regresó a su país después de haber comprobado el fracaso del proyecto POLISARIO y su manipulación por Argelia. Marruecos instaló un

sistema democrático moderno, en el cual el pueblo saharauí goza de sus derechos. La propuesta marroquí hace posible una vida digna para los saharauí y sus hijos.

42. El control argelino de todos los campamentos de refugiados constituye una barrera para las aspiraciones del pueblo saharauí a regresar a su país, y ruega que se ponga fin al calvario de sus compatriotas en los campamentos de Tinduf. Los que pudieron regresar son afortunados, después de haber sobrevivido al genocidio al que fueron sometidos.

43. **El Sr. Preira Galeano** (Vicepresidente del Senado del Paraguay) dice que, pese a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas, el conflicto en el Sáhara Occidental sigue sin solución después de más de 30 años, y que el pueblo saharauí continúa sufriendo las consecuencias. Es obligación de las partes involucradas en el conflicto garantizar el respeto de los derechos humanos del pueblo del Sáhara Occidental, en el territorio y en los campamentos de refugiados.

44. La MINURSO desempeña un papel indispensable en el mantenimiento de la cesación del fuego. Es importante que las partes en el conflicto sigan cooperando con la MINURSO, y el orador apela a las partes para que apoyen los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal, Christopher Ross, a fin de llegar a una solución mutuamente aceptable y duradera que conduzca a la libre determinación en el Sáhara Occidental. Las negociaciones de Manaste todavía no han dado resultados positivos, pero cabe esperar que las próximas reuniones hagan posible, bajo los auspicios del Secretario General y de conformidad con el derecho internacional, celebrar negociaciones que faciliten la aplicación de varias resoluciones aprobadas sobre la cuestión, a los efectos de lograr la solución definitiva de la cuestión del Sáhara Occidental.

45. **La Sra. Cervone** (Centrist Democratic Women Internacional) dice que ya no hay ninguna razón para que continúe el conflicto en la región del Magreb. Las poblaciones confinadas por la fuerza en los campamentos de Tinduf son víctimas de la política argelina. No es ningún secreto que los campamentos son una gran prisión rodeada por el ejército argelino. El Frente POLISARIO y los servicios de inteligencia han estado trabajando durante decenios para engañar a la opinión pública acerca de las condiciones reinantes en los campamentos, pero ahora el mundo está

empezando a comprender la verdad gracias a los valientes testimonios de los que lograron escapar.

46. Las mujeres y los niños son los que más sufren en los campamentos. Además de la grave desnutrición, los niños son separados de sus familias a edades tempranas y enviados a otros países para someterlos a un implacable adoctrinamiento y entrenamiento militar. Grupos como Human Rights Watch expresaron su preocupación porque los campamentos de Tinduf están fuera del control de las Naciones Unidas y de otras organizaciones, y porque el Frente POLISARIO monopoliza el discurso político y rechaza toda oposición a su liderazgo. No obstante, por el trabajo de la Cuarta Comisión ahora más personas conocen lo que está ocurriendo en los campamentos de Tinduf, de manera que después nadie puede argumentar ignorancia. Es hora de que las Naciones Unidas asuman sus responsabilidades de proteger a la población que mantenida por la fuerza en los campamentos de Tinduf.

47. **El Sr. Jensen**, hablando en su condición de ex Representante Especial del Secretario General para el Sáhara Occidental, dice que, cuando se priva a las personas de condiciones de vida decentes y de perspectivas de una vida mejor, surgen peligros potenciales. Marruecos preferiría una simple integración del territorio del Sáhara Occidental en el Reino, mientras que el Frente POLISARIO ofrece la independencia. Tal vez la respuesta se encuentre entre esos dos extremos. La propuesta marroquí puede, por lo menos, proporcionar un trampolín para las negociaciones, y quizás las dos partes puedan llegar finalmente a un acuerdo.

48. El conflicto entre las dos partes dificulta el desarrollo de una población en expansión. El desempleo afecta al 15% de la fuerza de trabajo y cerca de un tercio de la población es menor de 15 años de edad. Es necesario realizar un esfuerzo concertado para lograr el desarrollo económico y social, en beneficio de todos, a lo largo de toda la región. Además, los Estados del Magreb necesitan demostrar voluntad política y dar estímulo para que se resuelva el conflicto.

49. **El Sr. Fernández Martín** (Partido Popular Europeo y Grupo de Demócratas Europeos del Parlamento Europeo) dice que ha seguido el conflicto el conflicto del Sáhara Occidental durante los 40 años pasados. En ese conflicto la primera víctima, en ambos lados, son los derechos humanos. El Frente

POLISARIO pide un referéndum y no ha cambiado su posición con el paso de los años. Por su parte, Marruecos nunca accederá a dar la independencia a las provincias del sur. Las Naciones Unidas no han podido lograr un acuerdo.

50. Una solución militar no es posible. Una solución duradera sólo se puede alcanzar por medio de negociaciones y el diálogo. Se deben explorar las posibilidades de llegar a la autonomía en el Sáhara Occidental. Para España, durante la dictadura, no fue fácil convertirse en un Estado descentralizado, pero consiguió un equilibrio positivo después de más de 40 años. La experiencia de España puede servir como examen positivo para los Estados del Magreb, de manera que también se puedan unir.

51. **La Sra. Warburg** (Freedom for All) dice que durante los últimos 33 años el segundo grupo de refugiados más antiguo del mundo está detenido por la fuerza en los campamentos de Tinduf, manejado por el Frente POLISARIO con el respaldo de Argelia, en los que rutinariamente los derechos humanos son ignorados y objeto de abuso y donde no existe la libertad de pensamiento y expresión. Esposos y esposas, hijos y hermanos son ubicados en campamentos muy separados, violando el derecho a la vida familiar que se describe en la Declaración Universal de Derechos Humanos y contraviniendo la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

52. Argelia también ignoró el aviso de protección emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) en 2002, en el que se pidió a los Estados que respetaran el principio de regreso libremente aprobado de los refugiados a sus hogares. Se enviaron niños a cientos de miles de kilómetros del Sáhara, sin contacto con sus padres, y se los obligó a trabajar como domésticos y trabajadores en campos y fábricas. Los 90.000 detenidos en Tinduf dependen exclusivamente de la ayuda humanitaria suministrada por donantes internacionales. Anteriores líderes de POLISARIO dieron testimonio sobre las condiciones reinantes en los campamentos, cercanas a la hambruna, con profusión de enfermedades como la anemia. Pide a Argelia que permita que el organismo de las Naciones Unidas que se ocupa de los refugiados realice un censo de la población del campamento para identificar y registrar a los que se encuentran en Tinduf. Su organización apoya la opinión de Human Rights Watch,

que responsabiliza al Gobierno de Argelia, así como también al Frente POLISARIO, por cualesquiera violaciones cometidas en Argelia por ese Frente, y hace suyo el reciente llamamiento de Amnistía Internacional de que se someta a la justicia a los responsables de abusos de los derechos humanos en los campamentos. La iniciativa de autonomía presentada por Marruecos ofrece una solución pragmática y permanente del conflicto.

53. **El Sr. de Cara**, hablando en su condición de profesor de derecho internacional de la Universidad de París (Descartes) y como Director de la Universidad de París (Sorbona) en Abu Dhabi, dice que el derecho del pueblo a la libre determinación es un principio esencial del derecho internacional que Marruecos apoya desde hace mucho tiempo. En su propuesta de autonomía para las provincias del sur, que el Consejo de Seguridad considera responsable y creíble, Marruecos ha proporcionado un texto que garantiza los derechos y libertades de los habitantes en el marco del derecho marroquí.

54. Es importante destacar que las injurias y cuestionamientos a Marruecos representan una amenaza a su integridad. Por ejemplo, Marruecos no debe ser objeto de críticas por las medidas de orden público destinadas a poner fin a las actividades criminales. Esas críticas representan una injerencia ilegítima y revelan la mala fe de las personas que las formulan. Los Estados emplean comúnmente esas medidas para garantizar el orden público, la unidad nacional y el respeto de los derechos y libertades individuales, así como su integridad territorial.

55. **La Sra. Bachir-Abderahman** (UJSARIO: Unión de la Juventud Saharaui) dice que en los tres años en que se dirige a la Comisión sobre la cuestión del Sáhara Occidental, poco o nada se ha hecho con respecto a la última colonia de África. Después de la invasión de 1975 la autoridad marroquí violó el derecho internacional y el Convenio de Ginebra, llevando a miles de marroquíes a los territorios del Sáhara Occidental, desplazando a miles de saharauí. El Gobierno marroquí sigue violando los derechos humanos, explotando los recursos naturales saharauí y difundiendo mentiras deliberadas por los medios.

56. Desde mayo de 2005 muchos jóvenes que siguen viviendo en los territorios ocupados empezaron una lucha no violenta por su derecho a la libre determinación. Sin embargo, como lo hicieron notar

grupos internacionales como Human Rights Watch, docenas de saharauí continúan sufriendo ataques brutales, arrestados y hasta asesinados por las fuerzas y la policía armada marroquíes. Esos ataques incluyen severas palizas y abusos sexuales. Muchos prisioneros saharauí son torturados en prisiones marroquíes y desaparecen, y muchos más sufren diversos grados de discriminación. El Gobierno marroquí parece ignorar la Declaración Universal de Derechos Humanos, y la oradora insta a las Naciones Unidas a que tomen medidas inmediatas para impedir que continúen las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados del Sáhara Occidental.

57. **El Sr. Dedenis** (Blain Accueil Enfants Sahraouis) dice que, aunque el pueblo marroquí es casi unánime en que el Sáhara Occidental es parte de Marruecos, esa opinión se basa en la distorsión de los hechos que realiza el Gobierno marroquí en nombre de la protección de su integridad territorial. Debido a que no puede participar significativamente en el debate sobre el Sáhara Occidental, el pueblo marroquí es privado de sus derechos a la libertad de decisión y opinión. Eso, a la vez, crea un obstáculo para la solución del conflicto, porque, si el pueblo marroquí pudiera formarse una opinión propia sobre la situación, muy probablemente se disiparía su unanimidad.

58. Mientras se priva al pueblo marroquí del ejercicio de su derecho a la información y a la libertad de opinión, se niega al pueblo del Sáhara Occidental su derecho a la libre determinación. Este, a su vez, es unánime en su deseo de ejercer ese derecho en el marco de un referéndum. La paz sólo tiene valor si es duradera o definitiva, y no se debe sacrificar su durabilidad en la búsqueda de una solución rápida. Una solución duradera sólo se puede lograr mediante negociaciones entre el Frente POLISARIO y Marruecos, con la participación de los pueblos marroquí y saharauí. No puede haber una solución verdadera sin respeto de los derechos fundamentales.

59. **El Sr. Assor** (Surrey Three Faiths Forum) dice que vuelve a hablar en nombre del pueblo oprimido de los campamentos de Tinduf. Exhorta a la Comisión a que impida la desviación de la ayuda, de los detenidos a los mercados de Argel, Nouakchott y otros. Esperaba que sus repetidas peticiones y llamamientos personales, incluso a la dirección de OACNUR, hiciera tomar conciencia a la Comisión y a la comunidad internacional en general sobre la grave situación reinante en los campamentos.

60. El orador desea reconocer las observaciones del máximo funcionario de la OACNUR de la región, en el sentido de que no se entregará más ayuda hasta que se realice un censo. Su organización propició permanentemente ese censo, que considera indispensable. Exhorta a la Comisión a que ayude a la OACNUR a que impida la desviación de la ayuda de los campamentos, y además que no permita que pasen otros cuatro años antes de que se permita que su organización evalúe las necesidades de los pueblos y preste asistencia. También pide que no se permita que los detenidos “voten con los pies”.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas